

CONTRATO DE EDICIÓN PARA LA OBRA LITERARIA DENOMINADA "ADOLFO LÓPEZ MATEOS Y SU ALMA MATER", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DIFUSIÓN CULTURAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR, M. EN E.P.D. IVETT TINOCO GARCÍA, EN LO SUCESIVO "EL EDITOR" Y POR OTRA, EL PROFESOR INOCENTE PEÑALOZA GARCÍA, EN ADELANTE "EL AUTOR", QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", LAS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "EL EDITOR"

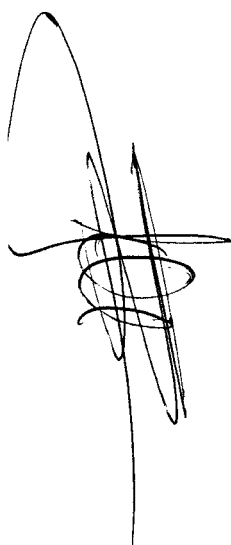
1. Que es una Dependencia de la Administración Central de la Universidad Autónoma del Estado de México, constituida en términos de los artículos 134 y 136 del Estatuto Universitario.
2. Que de conformidad con el artículo 58, fracción I, del Acuerdo por el que se actualiza la Estructura Orgánico-Funcional de la Administración Central de la Universidad Autónoma del Estado de México vigente, tiene por objeto divulgar las manifestaciones del humanismo, de la ciencia, de la tecnología y de la cultura impulsando las formas de expresión cultural y artística, y preservando los bienes que constituyen el acervo humanístico, científico, tecnológico, estético y de todas las manifestaciones de la cultura.
3. Que la Secretaria de Difusión Cultural, M. en E.P.D. Ivett Tinoco García cuenta con las facultades y obligaciones establecidas en la Legislación Universitaria, y con el Mandato Especial que la autoriza suscribir el presente Contrato, otorgado por el Dr. en D. Jorge Olvera García, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
4. Que señala como domicilio el ubicado en la Avenida Instituto Literario número 100 oriente, colonia Centro, C.P. 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE "EL AUTOR"

1. Que el Profesor Inocente Peñaloza García manifiesta ser autor de la obra literaria que lleva por título **Adolfo López Mateos y su Alma Mater**, en adelante "**LA OBRA**".
2. Que es titular de los derechos morales de "**LA OBRA**", por lo que manifiesta su conformidad en este acto para su divulgación por parte de "**EL EDITOR**", en



términos de lo estipulado en los artículos 16, 18 y 21 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

- 
3. Que también es titular de los derechos patrimoniales de **"LA OBRA"** y declara que no existe ninguna otra persona física o moral a la que le pertenezcan, manifestando expresamente su voluntad libre y espontánea de autorizar por este medio a **"EL EDITOR"** su explotación, en cualquier forma dentro de los límites que establece la Ley Federal del Derecho de Autor.
 4. Que declara bajo protesta de decir verdad que no ha celebrado con persona alguna, física o moral, contrato de cualquier especie para la edición de **"LA OBRA"**, ni la han editado por su cuenta, de conformidad a lo establecido en el artículo 42 de la Ley Federal de Derechos de Autor.
 5. Que está conforme en que **"EL EDITOR"** edite **"LA OBRA"**, lo que podrá realizar por sí o por terceros.
 6. Que para todos los efectos legales derivados de este instrumento legal, señala como domicilio el ubicado en Vicente Guerrero número 1007, interior 6, Colonia Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca, México.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** manifiestan su conformidad para sujetarse a lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS



PRIMERA

El presente Contrato tiene por objeto llevar a cabo la primera edición de **"LA OBRA"** realizada por **"EL AUTOR"**, así como la transmisión a favor de **"EL EDITOR"** de los derechos patrimoniales correspondientes.

SEGUNDA

"EL AUTOR" deberá entregar a **"EL EDITOR"** el original de **"LA OBRA"** al momento de la firma del presente Contrato, a efecto de que éste proceda a realizar los trabajos de edición, reproducción, distribución y venta. **"EL AUTOR"** se compromete a que cualquier modificación sustancial a su trabajo se realizará antes de que se inicie el proceso de edición. Una vez comenzado éste, sólo se podrá introducir modificaciones técnicas o de estilo que no afecten los tiempos programados de la edición.



TERCERA

"EL EDITOR" podrá realizar la distribución y venta de "LA OBRA" a través de terceros, sin que esto implique la transmisión de los demás derechos patrimoniales del titular de "LA OBRA".

CUARTA

"EL EDITOR" se compromete a publicar "LA OBRA" en la página de Internet de la Universidad Autónoma del Estado de México, en sistemas de red o información electrónica de la propia Institución con fines estrictamente de consulta; obligándose a tomar las medidas necesarias para evitar su manipulación, otorgando en este momento "EL AUTOR" la más amplia autorización para que la obra sea publicada en los términos anteriores.

QUINTA

"LAS PARTES" convienen en que "EL EDITOR" fijará el precio unitario de venta de los ejemplares de "LA OBRA", tanto al público como a las librerías, de acuerdo con sus costos y utilidad razonable.

SEXTA

"EL EDITOR" no podrá publicar "LA OBRA" con abreviaturas o adiciones, supresiones o cualquier otra modificación sin consentimiento escrito de "EL AUTOR", este último conservará el derecho de hacer las correcciones, enmiendas y adiciones o mejoras que estime convenientes, siempre y cuando éstas se realicen antes de que "LA OBRA" entre en prensa.

SÉPTIMA

"EL EDITOR" se compromete a realizar una edición de 200 ejemplares, entregando a "EL AUTOR" el 10% del tiraje total, que equivale a 20 ejemplares, por concepto de regalías por los derechos temporales de edición pactados en este Contrato, el cual cubre todas las prestaciones o derechos de autor y regalías que pudieran provenir.



OCTAVA

"LAS PARTES" convienen en que la reimpresión de "LA OBRA" estará sujeta al estado de venta y a la demanda de la sociedad en general.

NOVENA

"LAS PARTES" acuerdan que las reimpresiones y nuevas ediciones de "LA OBRA" serán motivo de la celebración de otro Convenio.

DÉCIMA

Los gastos de edición, distribución, promoción, publicidad, propaganda o cualquier otro originado por la reproducción, distribución y venta de la obra, serán por cuenta de "EL EDITOR".

DÉCIMA PRIMERA

"EL AUTOR" se obliga con "EL EDITOR" a entregarle "LA OBRA" en los términos y condiciones contenidos en el presente Contrato, así como a responder de la autoría y originalidad de la misma, y del ejercicio pacífico de los derechos que le hubiera transmitido.

DÉCIMA SEGUNDA

"EL EDITOR" hará constar en forma y lugar visible de "LA OBRA", su nombre, denominación o razón social según corresponda, domicilio, año de la edición o reimpresión, número ordinal que corresponde a la edición o reimpresión, cuando esto sea posible, y número internacional normalizado del libro (ISBN).

DÉCIMA TERCERA

"EL EDITOR" tiene derecho de autorizar o prohibir la reproducción directa o indirecta, total o parcial del libro motivo de este contrato, así como la explotación del mismo, la importación de copias y la primera distribución pública de la original y de cada ejemplar mediante venta u otra manera. Además, gozará de exclusividad sobre las características tipográficas y de diagramación para cada libro, en cuanto contengan de originales.



DÉCIMA CUARTA

El presente contrato es producto de la buena fe de "LAS PARTES", por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de controversia sobre la interpretación, cumplimiento o cualquier cuestión derivada de éste, "LAS PARTES" convienen en someterse al procedimiento de avenencia establecido en el artículo 218 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR "LAS PARTES" Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 4 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

"EL EDITOR"

M. EN E.P.D. IVETTE INOCHO GARCÍA
SECRETARÍA

"EL AUTOR"

PROFESOR INOCENTE PEÑALOZA
GARCÍA

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO DE EDICIÓN QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DIFUSIÓN CULTURAL Y C. PROFESOR INOCENTE PEÑALOZA GARCÍA. CONSTE. -----



Revisado